

Proceso: FIJACION DE ALIMENTOS
Demandante: JEESLI SORANI SANCHEZ URREGO
Demandado: BERNARDO PEDRAZA GUERRERO
Radicado: 500013110002-2018-00499-00

52



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

SECRETARIA. Villavicencio, 20 de noviembre de 2019 En la fecha pasó el presente proceso al despacho del señor juez.

LUZ MILI LEAL ROA
SECRETARIA

JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA

Villavicencio, seis (6) de diciembre de dos mil diecinueve (2019)

Teniendo en cuenta que transcurridos más de diez (10) meses desde cuando se admitió la presente demanda, sin que se observe trámite alguno tendiente a notificar de la misma al demandado BERNARDO PEDRAZA GUERRERO, se le concede el término de treinta (30) días, a la señora JEESLI SORANI SANCHEZ URREGO, para que proceda a ello, so pena de tomar las medidas de que trata el numeral 1 del artículo 317 del CGP.

Permanezca el proceso en secretaría por el término señalado en el inciso anterior.

Notifíquese y cúmplase

La Jueza,

OLGA CECILIA INFANTE LUGO